



El aporte tributario de la industria aseguradora al país

Ni siquiera la pandemia fue capaz de erradicar la centenaria costumbre de nuestros gobernantes de proponer reformas tributarias cada dos o tres años.

Camilo León Castillo
Oficial de Cumplimiento de Fasecolda

En esta ocasión, la llamada «Ley de Solidaridad Sostenible» para no mencionar el rimbombante título oficial que constaba de 65 palabras, tenía como fundamento la búsqueda de 25 billones de pesos anuales destinados a proyectos sociales para mitigar los efectos de la pandemia y rellenar el hueco fiscal heredado del gobierno anterior. Sin embargo, debido a la coyuntura social provocada por las jornadas de protestas en contra de estas y otras reformas, el Gobierno Nacional consideró oportuno el retiro de este proyecto de ley, el cual se llevó consigo al ministro de Hacienda, Alberto Carrasquilla.

Ahora, ante la innegable e imperiosa necesidad de aumentar el recaudo a largo plazo, la tarea del nuevo ministro, José Manuel Restrepo, es presentar una nueva reforma tributaria que sea producto de un acuerdo entre partidos, que imponga una mayor carga impositiva a los grandes patrimonios y que apoye los programas sociales creados por la emergencia de la COVID-19; tarea difícil si se tiene en cuenta que todo esto debe ocurrir sin gravar bienes o servicios básicos para la población y sin ampliar la base gravable del impuesto de renta para personas naturales.

Ante este panorama, considero oportuno que este artículo se refiera al aporte impositivo de la industria aseguradora a la nación, pues, sin duda, es un aspecto que se tendrá en cuenta en las discusiones de la nueva reforma tributaria.

Según cifras del área de Estadística de Fasecolda, en el año 2020 las compañías de seguros generales cumplieron con su obligación material de pagar el impuesto de renta, por un total de 299.480 millones de pesos, es decir, destinaron cerca del 34% de sus utilidades para el pago de este tributo, mientras que las compañías que comercializan seguros de vida pagaron \$21.688 millones, lo que corresponde a un 2% de sus utilidades.

Si bien en total pagaron 321.168 millones de pesos por el impuesto de renta, y que el 34% aportado por las compañías de seguros generales se encuentra incluso por encima de otros sectores financieros, no deja de llamar poderosamente la atención la abismal diferencia que existe entre el aporte de las compañías de seguros generales y las de vida. Esta diferencia ha inquietado a algunos gremios financieros, los cuales cuestionan las razones por las cuales las aseguradoras no están incluidas en la sobretasa al impuesto de renta. Estos cuestionamientos obedecen a un desconocimiento de la legislación y de la técnica aplicable al negocio asegurador.

➔ Las compañías de seguros pagaron \$321.168 millones por el impuesto de renta.

En resumen, el fenómeno mencionado se da porque las compañías de seguros de vida operan ramos que hacen parte del sistema general de seguridad social, y los rendimientos de sus reservas técnicas se encuentran exentos del impuesto a la renta¹. Dentro de estos seguros están, por ejemplo, el previsional y las rentas vitalicias, indispensables para el buen desarrollo del sistema pensional; gravarlas con este impuesto iría en contravía del mandato constitucional contenido en el artículo 48 de la Carta Magna².

Algo similar ocurre con el impuesto a las ventas (IVA), pues las compañías de seguros generales recaudaron en el año 2020 un total de 2,07 billones. de pesos

1. Art. 235-2 ET.

2. Art. 48 Constitución Política.



➔ La nueva reforma tributaria no debería gravar bienes o servicios básicos para la población ni ampliar la base gravable del impuesto de renta para personas naturales.

por este impuesto, mientras que las de seguros de vida percibieron \$113.800 millones. La diferencia se da porque las pólizas de vida, en sus ramos vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, entre otros, se encuentran excluidas de este impuesto. Esta exclusión obedece a que estos seguros son de vital importancia para la sociedad y un aumento en su costo, proveniente de un impuesto, disminuiría su penetración en los mercados más vulnerables. Hay que recordar que, con los recursos provenientes de la indemnización, se está protegiendo la calidad de vida y el bienestar de los hogares ante la pérdida permanente de los ingresos que genera el fallecimiento de unos de sus miembros.

Así mismo, los seguros de salud se encuentran gravados con una tarifa diferencial del 5%, la cual se justifica por la importante función social que cumplen, ya que con este producto se obtienen beneficios diferenciales y adicionales al sistema obligatorio de salud, sin que esto genere gastos extraordinarios que puedan afectar el patrimonio familiar, y le disminuye cargas al Estado.

Hablando del IVA, el Congreso de la República adelanta un proyecto de ley que busca incluir en el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), una cobertura de responsabilidad civil extracontractual de daños a vehículos involucrados en un accidente de tránsito; para no hablar de la aberración carente de técnica que sería esta cobertura, pues no es objeto de este artículo, vale la pena resaltar que, de prosperar, este seguro que es de accidentes personales por excelencia perdería dicha naturaleza y, de manera automática, pasaría a estar gravado con la tarifa general del IVA del 19%, lo cual iría en contravía del discurso populista de los autores de este proyecto, quienes indican que «esta cobertura no implicará un aumento en la tarifa del SOAT».

Con esto, podemos ver cómo a pesar de que las finanzas de nuestra nación atraviesan una grave crisis financiera, social y de salud, el asegurador es uno de los sectores que más aporta, tanto a nuestro erario, pues contribuyó con casi el 1% del Presupuesto General de La Nación, como al bienestar de la ciudadanía, mejorando su calidad de vida y resguardando su patrimonio.

AUSTRAL / Re

Nos movemos para construir relaciones de largo plazo, creando verdaderas alianzas mediante un servicio cercano, proactivo y flexible.

www.australre.com



Para más información haga click **aquí**